

DEC. ALC. SECC 1° N° 3442

LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3472

LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.406 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8386
N°	Rut	Nombre	Bonificación Municipal
1		ROJAS MOLINA RAUL ERNESTO	6.410
2		ESPINOZA SILVA HILDA MONICA	4.170
3		GUZMAN ESPINOSA NINA IRIS	7.620
4		URZUA ROJAS ROSA	2.610
5		VAZQUEZ SAGREDO MARIA CRISTINA BLANC	1.124
6		GONZALEZ CORNEJO SALVADOR HERNAN	3.130
7		BASSO GALLO MARIO ALBERTO	6.400
8		TOLEDO JARA ERICA NANCY	6.410
9		ESCARATE RETAMAL SILVIA DEL CARMEN	9.210
10		MORALES TOBAR SILVIA	6.900
11		ELLWANGER PIZARRO ELIZABETH GLADYS	7.310
12		NEGRETE JORQUERA GILDA	3.860
13		CASTILLO ORTIZ JUANA DEL CARMEN	6.580
14		CARMÍ NAHAS VERONICA CRISTINA	6.410
15		QUINTAR ROJAS ALBINA	9.030
16		SUTTER ERGUETA CARLOS ALBERTO	4.912
17		SANCHEZ FERNANDEZ MARIA MACARENA	3.670
18		ALCANTARA RODRIGUEZ TABITA	5.590
19		MONDACA PEÑALOZA MAITE FRANCISCA	2.280
20		RODRIGUEZ LEOPOLD FRANCO JESUS	4.010
Total			107.636

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

